

R-DCA-0737-2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las catorce horas veintinueve minutos del veintinueve de julio del dos mil diecinueve.-----

Recurso de objeción interpuesto por la señora **ANA KATALINA CARTÍN ULATE** en contra del cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2019LN-000003-0000100001** promovida por el **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** para la "Selección de abogados externos para la prestación de servicios de cobro judicial del Banco Nacional de Costa Rica".-----

RESULTANDO

I.- Que en fecha veintidós de julio del dos mil diecinueve, la señora Ana Katalina Cartín Ulate interpuso ante este órgano contralor, recurso de objeción en contra del cartel de la Licitación Pública No. 2019LN-000003-0000100001 promovida por el Banco Nacional de Costa Rica. -----

II.- Que esta resolución se emite dentro del plazo de ley, habiéndose observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

CONSIDERANDO

I.-Sobre la admisibilidad del recurso presentado. A efectos de determinar la admisibilidad y consecuente procedencia del recurso de objeción interpuesto por la objetante, se debe partir de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) , que en lo que interesa, indica: "*Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación. (...)*" (lo resaltado no es del original). En concordancia con lo anterior, se tiene que el artículo 180 del RLCA dispone que en el caso de licitaciones públicas -como el presente- el recurso se interpondrá ante esta Contraloría General de la República, como en el caso que se tramita. Considerando lo anterior, se tiene que la publicación de las modificaciones realizadas al cartel de la presente licitación pública, se efectuó mediante el Sistema Integrado de Compras Pública, SICOP, del día 24 de junio del 2019 ([www.sicop.go.cr/ Expediente Electrónico/2.Información del Cartel/2019LN-000003-0000100001\(Versión Actual\)/Historial de modificaciones al cartel/Número 02/Archivo adjunto/Nos. 10 y 11/ Documento del cartel PDF MODIFICACION No.1](http://www.sicop.go.cr/ExpedienteElectronico/2.InformaciondelCartel/2019LN-000003-0000100001(VersiónActual)/Historialdemodificacionesalcartel/Número02/Archivoadjunto/Nos.10y11/DocumentodelcartelPDFMODIFICACIONNo.1)), estableciendo el día 26 de julio del 2019 la apertura de ofertas ([www.sicop.go.cr/ Expediente Electrónico/2.Información del Cartel/2019LN-000003-0000100001\(Versión Actual\)/Historial de modificaciones al cartel/Número 03/Fecha/hora de apertura de ofertas/26/07/2019/27/08/2019](http://www.sicop.go.cr/ExpedienteElectronico/2.InformaciondelCartel/2019LN-000003-0000100001(VersiónActual)/Historialdemodificacionesalcartel/Número03/Fecha/horadeaperturadefertas/26/07/2019/27/08/2019)). Posteriormente, en fecha 5 de julio del 2019, se prorrogó la

apertura de la ofertas para el día 27 de agosto del 2019 (www.sicop.go.cr/ Expediente Electrónico/2.Información del Cartel/2019LN-000003-0000100001(Versión Actual)/Historial de modificaciones al cartel/Número 03/Fecha/hora de apertura de ofertas/26/07/2019/27/08/2019/Cierre de recepción de ofertas /27/08/2019). Establecidas las fechas anteriores, con vista en el expediente electrónico, en el caso deben computarse **43 días hábiles en total** para la recepción de ofertas, contados a partir del día siguiente del 24 de junio del 2019 al 27 de agosto del 2019 (inclusive). En ese orden, el tercio del plazo dispuesto por la normativa señalada anteriormente, lo constituyen **14 días hábiles** para objetar el cartel, cumplidos al día **12 de julio del 2019**. Así las cosas, se tiene que la objetante interpuso ante esta Contraloría General, recurso de objeción **por correo electrónico en fecha 22 de julio del 2019 a las 13:12 p.m.** (folio 01 del expediente de objeción), el cual ha sido presentado de forma extemporánea considerando que el plazo para objetar el cartel venció el pasado 12 de julio del 2019, razón por la cual se dispone el **rechazo de plano del recurso presentado**. De conformidad con lo expuesto, el recurso de objeción presentado por la señora Ana Katalina Cartín Ulate se **rechaza de plano por extemporáneo**.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO POR EXTEMPORÁNEO**, el **recurso de objeción** interpuesto por la señora **ANA KATALINA CARTÍN ULATE** en contra del cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2019LN-000003-0000100001** promovida por el **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** para la “Selección de abogados externos para la prestación de servicios de cobro judicial del Banco Nacional de Costa Rica”.-----

NOTIFÍQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

Alfredo Aguilar Arguedas
Gerente Asociado a.i.

Rebeca Bejarano Ramírez
Fiscalizadora

RBR/chc
NI: 19470
CI: Archivo central
NN: 11178 (DCA-2708)
G: 2019002071-3

